

CARTA INVITACIÓN.

Compañeras y Compañeros del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno, creíble y confiable para la ciudadanía, es fundamental que las instituciones cuenten con un Código de Conducta que concientice a quienes se desempeñan en el servicio público en torno al alto valor social de sus acciones.

El Código de Conducta para las y los Servidores y servidoras Publicas del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, establece el comportamiento esperado de quienes forman parte de este Instituto; se trata de la descripción de las conductas específicas que orientan el desempeño de las personas servidoras públicas en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública, lo anterior, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas, a quienes les asiste el derecho de recibir el Progreso de Puebla.

Refrendamos un absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales. Por ello, todas las personas que laboramos en el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a la discriminación, al hostigamiento sexual y al acoso sexual.

El conducirnos conforme el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Puebla, y el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra a fin de prevenir y combatir cualquier forma de corrupción.

Por ello, les invito cordialmente a conocer, leer y comprender los contenidos expresados en nuestro Código de Conducta de nuestro Instituto, lo hagan suyo, y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público y así unir esfuerzos por el bien de Puebla.

Mismo que puede ser consultado en la liga
<http://ippi.puebla.gob.mx/images/Codigo de conducta/Codigo IPPI.pdf>, de nuestra página
Institucional.


Su Amigo y Servidor

Rafael Bringas Marrero.
Director General.



**Instituto Poblano de
los Pueblos Indígenas**
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**CÓDIGO DE
CONDUCTA DEL
INSTITUTO
POBLANO DE
LOS PUEBLOS
INDÍGENAS**



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

INDICE

	PAG.
I.- INTRODUCCIÓN.....	01
II.- OBJETIVO.....	01
III.- GLOSARIO.....	02
IV.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	02
V.- PERSPECTIVA DE DERECHO.....	02
VI.- CARTA COMPROMISO.....	03
VII.- MISIÓN.....	04
VIII.- VISIÓN.....	04
IX.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	04
X.- PRINCIPIOS Y VALORES.....	05
XI.- CONFLICTO DE INTERESES.....	10
XII.- TOMA DE DECISIONES.....	11
XIII.- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS.....	11
XIV.- ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS.....	12
XV.- CREACIÓN DEL SUBCOMITÉ.....	14
XVI.- ANEXO ÚNICO.....	16



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

INTRODUCCIÓN.

Las disposiciones del presente ordenamiento son con el fin de promover entre las y los servidores públicos de las diversas áreas de este Instituto, valores que sean aplicados en el ámbito laboral y en el ámbito familiar correspondiente, asegurando que la práctica diaria formará mejores seres humanos, comprometidos con el servicio público. Considerándolo una guía esencial, una referencia y un apoyo para la toma de decisiones, ofreciendo lineamientos para orientar nuestras conductas, y que, a su vez, nos ayuda a tener presentes en nuestros actos la Misión y la Visión que se tendrá para el presente y el futuro del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

El Código de Conducta, busca fortalecer la normatividad en cuanto a la materia de ética y ejercicio de la función pública se refiere; es por eso que, con esta legislación pretendemos perfeccionar los estándares de servicio que son brindados a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Teniendo el compromiso de hacer respetar, sin excepción alguna, la dignidad de las personas e integrantes de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como los derechos y libertades que les son inherentes, mediante un trato amable, cortés y tolerante.

OBJETIVO

Nuestro Código de Conducta refleja el compromiso que hacemos diariamente con el servicio público, la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el beneficio, reconocimiento y la confianza de la sociedad.

Establecer los criterios que regularán los principios, valores y conductas que las y los servidores públicos del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas deben observar al desempeñar sus cargos o puestos, así como en la toma de decisiones y acciones vinculadas al desarrollo de sus funciones y en el trato con los miembros de las comunidades y pueblos indígenas y afroamericano, de forma cotidiana con personal a su cargo, compañeros y compañeras y superiores, a fin de que el clima laboral del Instituto se base en un ambiente ético, respetuoso, cordial y libre de discriminación, que coadyuve al cumplimiento de su misión y visión, y en donde las y los servidores públicos se comprometan con la excelencia y un gobierno íntegro y cercano a la ciudadanía.

Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

GLOSARIO

Para efectos de este Código de Conducta, se entenderá por:

Instituto: Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas;

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas;

Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas;

OIC: Órgano Interno de Control del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas;

Comité: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;

Carta Compromiso: Instrumento a través del cual una persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidas en este Código, y de desempeñar su empleo, cargo o comisión con estricta observancia de los mismos;

Código de Conducta: El Código de Conducta del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas;

Conducta: Forma en que actúan y se comportan las y los servidores públicos, que repercute de manera positiva o negativa en el Instituto;

Principios: Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el pensamiento o conducta en el servicio público;

Persona servidora pública: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, y

Valores: Cualidades positivas que se le atribuye a una persona, y se manifiestan en relación a su conducta.

El lenguaje empleado en el presente Código no pretende generar distinción alguna ni marcar la diferencia entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción serán hechas con un lenguaje incluyente.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las y los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

PERSPECTIVA DE DERECHO

Las y los servidores públicos no realizarán actos discriminatorios en su relación con las y las personas indígenas, así como a las y los ciudadanos, ni con las y los servidores públicos del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, otorgando igualdad de trato en todo tipo de situaciones, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de todas las personas con las que se relacione en el ejercicio de las actividades, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y brindando en todo momento un trato digno y de respeto.

Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CARTA COMPROMISO

Las y los servidores públicos adscritas al Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, asumiremos el compromiso de conocer y comprender el Código de Conducta, y actuar en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión bajo los principios, valores y reglas de actuación en él establecidas. Dicho compromiso se hará constar formalmente a través de una "Carta Compromiso", la cual se firmará; asimismo, será signada por cada persona que en lo subsecuente ingrese a laborar al Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

La Carta Compromiso deberá ser leída y firmada voluntariamente por las y los servidores públicos, misma que entregará de manera física o en medio electrónico, a la persona Titular de la Presidencia del Comité, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente Código de Conducta, a la autorización del cambio de adscripción o a su ingreso a laborar al Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

El Comité promoverá que la Carta Compromiso sea refrendada de manera anual o periódica, conforme a las actualizaciones del presente Código.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA

CUATRO VECES H. PUEBLA DE ZARAGOZA A ----DE ABRIL DE 2021

ROBERTO REGINO REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1, 3 y 12 del Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, declaro que me comprometo a conocer y comprender íntegramente el contenido del Código de Conducta del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, por lo que voluntariamente, y en concordancia con mi vocación de servicio público, me comprometo a:

- Conducir mi actuación y a observar un comportamiento de acuerdo a la normatividad antes citada;
- Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas;
- Actuar sin represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a la normatividad antes referida;
- Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, previo requerimiento, por posibles vulneraciones a las disposiciones señaladas, y
- Evitar cualquier conducta que pueda resultar antiética o dañar la imagen de este Instituto y, en general, del servicio público.

Asimismo, manifiesto que estoy obligado (a) a conocer las consecuencias y efectos que traería la inobservancia y transgredir los principios, valores y reglas de actuación indicadas en el Código de Conducta en relación con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. A través de mi desempeño laboral en el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, asumo el compromiso de contribuir al desarrollo de una cultura de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, para actuar con honestidad, vocación de servicio, respeto, equidad, igualdad, inclusión, tolerancia, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas, perseverando en el desarrollo profesional y humano.

Suscribo esta carta (nombre completo): _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha y firma: _____

Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

El modelo de la Carta Compromiso, se puede descargar desde la página de internet http://ippi.puebla.gob.mx/images/Codigo_de_conducta/Codigo_IPPI.pdf, e independientemente se entregara de forma impresa a todo el personal.

MISIÓN

Impulsar políticas públicas para una nueva relación entre el Estado y los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos, para su desarrollo integral y sustentable, con pertinencia cultural y conforme al marco jurídico internacional, nacional y estatal, que contribuya a reducir las brechas de desigualdad, promoviendo el respeto a sus sistemas normativos.

VISIÓN

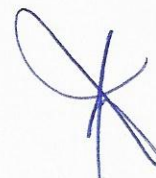
Ser una institución aliada estratégica de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en el ejercicio pleno de sus derechos, construyendo un desarrollo con identidad en condiciones sociales y económicas dignas, en el marco de los mandatos internacional, nacional y estatal; con respeto pleno a los derechos humanos.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta es de aplicación y observancia general para todas las y los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, sin excepción de nivel, función o actividad; por lo que deberá ser observado en cualquier lugar, situación o contexto en que las y los servidores públicos ejerciten alguna función de carácter oficial.

Cualquier persona que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética que rige a todos las y los servidores públicos del Gobierno del Estado y/o el Código de Conducta, por parte de alguna persona servidora pública, podrá presentar denuncia ante el Comité.



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y VALORES.

Toda persona servidora pública integrante del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, debe de observar el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, bajo los principios constitucionales publicados en el Periódico Oficial del Estado el 17 de abril del año 2020, en el "Acuerdo de la Secretaría de Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide el Código de Ética, y las reglas de integridad para el ejercicio de la Función Pública", observando:

Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, objetividad, profesionalismo, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas, son enunciados y definidos en el Código de Ética de la Secretaría de la Función Pública del Estado, a que se refieren los artículos 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los valores serán: de respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Las reglas de integridad serán: de actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno y procedimiento administrativo, comportamiento digno, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y NORMAS.

Conoceré, respetaré y haré cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables, particularmente la correspondiente a las funciones que desempeño. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, conduciéndome apegado a los criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo a los valores inscritos en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Vinculado con:

Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de cuentas.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.

Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Directriz: Art 7. Fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ACTUACIÓN PÚBLICA.

Conduciré mi actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación y con una clara orientación al interés público, sin obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores con intereses sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros, ya que de lo contrario se estaría viendo afectada la confianza del público en general y de mis compañeras y compañeros adscritos al Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

Vinculado con:

Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.

Valores: Interés Público.

Reglas de integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.

Directriz: Art 7. Fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, los utilizaré única y exclusivamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de racionalidad y austeridad.

Vinculado con:

Principios: Honradez, Eficiencia y Eficacia.

Valores: Interés Público.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

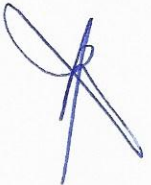
Directriz: Art 7. Fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL CARGO PÚBLICO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN:

Desempeñaré con eficiencia y eficacia, el cargo o puesto, con la dedicación y esmero que se demanden, cumpliendo con la misión y visión establecida para la atención de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Vinculado con:

Principios: Honradez, Economía, Eficiencia, Eficacia, Equidad, Transparencia y Rendición de cuentas.



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación Pública, programas gubernamentales y trámites y servicios.

Directriz: Art 7. Fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

Ofreceré a la sociedad, en ejercicio de sus derechos, el acceso en forma ordenada, libre y transparente al acervo documental del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, a excepción de los documentos confidenciales o reservados por razones legales o cuando se involucre o comprometa la privacidad de terceros, utilizando mecanismos para proporcionar la información de manera equitativa, sin criterios discrecionales.

Vinculado con:

Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de cuentas.

Valores: Respeto, Interés público.

Reglas de integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.

Directriz: Art 7. Fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRÁMITES Y SERVICIOS

Con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función, atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto, actitud de servicio y pertinencia cultural a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible, brindando respuestas y orientación debidamente fundada y motivada.

Vinculado con:

Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de cuentas.

Valores: Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva y No Discriminación.

Reglas de integridad: Actuación Pública y Programas gubernamentales y trámites y servicios.

Directriz: Art 7. Fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

ATENCIÓN A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS:

Asumiré el compromiso de servir a los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas del Estado de Puebla, en un marco de respeto a sus derechos, conociendo en términos generales los programas y proyectos que otorga el Instituto, a fin de proporcionar información correcta a los representantes de la ciudadanía y/o de las comunidades indígenas y afro-mexicanas que soliciten información.

Asimismo, ejerceré mis funciones conforme al objeto del Instituto, a fin de ejecutar acciones que coadyuven a definir, normar, diseñar, establecer, realizar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afro-mexicano, así como desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, con sujeción a los lineamientos, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, de conformidad con el ámbito de mi competencia y en atención a las actividades que me sean encomendadas.

Vinculado con:

Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de cuentas.

Valores: Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva y No Discriminación, Cooperación.

Reglas de integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.

Directriz: Art 7. Fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CORDIALIDAD Y RESPETO EN LA COLABORACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS:

Proporcionar a las y los servidores públicos de otras Dependencias y Entidades de Gobierno y a los Órganos Fiscalizadores, el apoyo, atención, información, colaboración que requieran, mediante un trato respetuoso, transparente y amable a las y los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, evitando toda forma de discriminación o distinción, respetando los plazos establecidos, conductas y funciones propias del Instituto.

Vinculado con:

Principios: Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia, Profesionalismo y Rendición de cuentas.

Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación.

Reglas de integridad: Actuación Programas gubernamentales y trámites y servicios.

Directriz: Art 7. Fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CORDIALIDAD Y RESPETO EN LA ATENCIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO:

Brindar un trato respetuoso, transparente y amable a todos los compañeros de trabajo de cualquier nivel jerárquico, evitando toda forma de discriminación o distinción, respetando conductas y funciones propias del Instituto.

Vinculado con:

Principios: Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Profesionalismo.

Valores: Cooperación, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva y No Discriminación.

Reglas de integridad: Actuación de servidor Público, Desempeño permanente con Integridad y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Art 7. Fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DESARROLLO HUMANO PERMANENTE E INTEGRAL CON EL PERSONAL:

Buscaré de manera permanente la actualización de conocimientos y formación profesional, tanto propia como del personal a mi cargo, así como de las compañeras y compañeros de trabajo, para el mejoramiento del desempeño, brindando un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen, etnia, genero, edad, discapacidad, condición social, física, salud, o cualquier circunstancia que violente la dignidad humana.

Vinculado con:

Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.

Valores: Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva y No Discriminación.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con Integridad y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Art 7. Fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

PROMOVER LA IGUALDAD SUSTANTIVA:

Me conduciré con Igualdad Sustantiva en el desempeño del cargo o puesto y en la relación con el personal del Instituto, respetando en todo momento sus derechos legales y humanos, fomentando con ello un clima laboral libre de discriminación alguna, hostigamiento, violencia y otros actos que atenten contra la dignidad humana.

Fomentar la Igualdad Sustantiva en el servicio público, la libre expresión tanto de mujeres como de hombres cuando se realicen consultas o se recabe información, con un lenguaje incluyente, conduciéndose de forma respetuosa y cortés en el trato hacia el personal bajo el mando y compañeros y compañeras, tomando en cuentas sus ideas y aportaciones.



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros.

Vinculado con:

Principios: Imparcialidad, Disciplina Profesionalismo, Integridad y Equidad.

Valores: Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva y No Discriminación.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con Integridad y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Art 7. Fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

Manejaré y administraré con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Vinculado con:

Principios: Honradez, Eficiencia. Economía, Profesionalismo y Eficacia.

Valores: Entorno cultural ecológico.

Reglas de integridad: Contrataciones Publica, licencias, permisos, autorización y concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Art 7. Fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO III CONFLICTO DE INTERESES.

Evitaré encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Instituto o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CAPÍTULO IV TOMA DE DECISIONES

Las decisiones que tome, sin excepción de mi empleo, cargo o comisión, deberán estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.

CAPÍTULO V IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

El Comité, además de la información que le sea proporcionada de conformidad con el procedimiento de elaboración que el Código de Conducta que determine, deberá identificar plenamente las unidades administrativas que requieren especial atención, para constituir las áreas que sean sujetas de riesgo ético.

Para la identificación de riesgos éticos, el Comité se apoyará de los resultados que se deriven de un diagnóstico que el Instituto lleve a cabo, así como a través de las estadísticas de las denuncias y quejas que sean presentadas ante este Instituto, por parte de las y los servidores públicos o del público en general; de igual forma a través del levantamiento de encuestas de clima y cultura organizacional y del cumplimiento al Código de Conducta que sean realizadas por el propio Comité.

JUICIOS ÉTICOS

Las y los servidores públicos del Instituto, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética de la Secretaría de la Función Pública y al Código de Conducta de mi Instituto?
- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos y objeto del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas?
- ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité o a la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CAPÍTULO VI ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS.

Fomentando una cultura comprometida que propicie la presentación de quejas y denuncias. En las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía y a los mismos trabajadores, se dará seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a todas las quejas y denuncias, mediante un procedimiento justo y equitativo, bajo los principios del debido proceso, presunción de inocencia, respetando los derechos fundamentales de las partes.

El Comité, en coordinación con la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control del Instituto, promoverá, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en el Instituto recae en todas y todos.

Nuestra reputación de actuar con ética y responsabilidad se construyen a partir de cada decisión que tomamos todos los días. Nuestro Código, junto con las políticas del Instituto, brindarán las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad. Será nuestra responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

1. El Comité

Podremos hacer llegar nuestras denuncias por escrito, a través de los siguientes medios institucionales:

- I. Correo electrónico: http://ippi.puebla.gob.mx/images/Codigo_de_conducta/Codigo_IPPI.pdf.
- II. Formulario electrónico disponible en el micro sitio del Comité: http://ippi.puebla.gob.mx/images/Codigo_de_conducta/Codigo_IPPI.pdf, o bien
- III. Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- a).- Nombre de la persona denunciada y, de ser posible, el cargo que ocupa o el área en la que se encuentra adscrita;
- b).- Descripción clara de los hechos que dieron origen a la denuncia, y
- c).- Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en el Instituto no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presentan denuncias por vulneración a este Código.

En los casos en que se denuncien conductas de acoso sexual u hostigamiento sexual, se deberá acudir ante la Unidad de Igualdad Sustantiva de este Instituto, a quien podrás ubicar en el directorio disponible del Comité.

Dicha persona te orientará y asesorará sobre tus derechos, conforme lo previsto en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

En los supuestos que se deseen denunciar hechos de discriminación se deberá acudir al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a quien podrás ubicar en el directorio disponible. Dichas personas te brindarán la asesoría correspondiente dentro del marco del Protocolo de actuación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés en la atención de presuntos actos de discriminación.

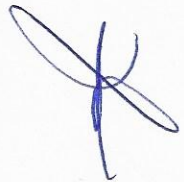
De los pronunciamientos del Comité.

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder del siguiente modo:

1. Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las y los servidores públicos involucradas y a sus superiores jerárquicos, y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien
2. Desestimaré la denuncia, exponiendo de manera clara y razonada las causas por las cuales no se consideró que, en el caso concreto, existieran vulneraciones al código de conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista en el término de tres días al Órgano Interno de Control de este Instituto, para que inicie la investigación correspondiente en función de la normativa aplicable.

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité, la propuesta de la persona Titular de la Presidencia, con asesoría de la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública del Estado.



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CAPÍTULO VII CREACIÓN DEL SUBCOMITÉ

Para el pleno cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá constituir los subcomités, comisiones permanentes o temporales que considere necesarios, haciéndose cargo de su regulación, operación y funcionamiento. La persona Titular que desempeñe el cargo de Secretaría Ejecutiva del Comité, estará a cargo de los subcomités o comisiones, los cuales desempeñarán las siguientes funciones:

- I. Constitución del Subcomité, electo en Sesión por los integrantes del Comité de Ética;
- II. Establecer un correo electrónico;
- III. Se podrán recibir denuncias anónimas, de las cuales será verificada su existencia siempre que se identifique en la narrativa al menos alguna evidencia o persona a la que le consten los hechos;
- IV. Para esta tarea, el Comité podrá conformar un subcomité, con al menos tres de los miembros temporales, para que realicen las entrevistas, debiendo estos dejar constancia escrita
- V. De ser posible, el subcomité solicitará la ratificación de la denuncia y entrevistará a la persona servidora pública involucrada y, de estimarlo necesario, para allegarse de mayores elementos a los testigos y a la persona que presentó la Denuncia;
- VI. Mantener estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una Denuncia y de los terceros a los que les consten los hechos;
- VII. La creación de un libro de registro en el que la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité, le asignará un número de expediente y verificará que contenga: el nombre y el domicilio o dirección electrónica para recibir informes, un breve relato de los hechos y los datos del Servidor Público involucrado;
- VIII. Revisar de manera minuciosa que la Denuncia cumpla con los elementos previstos para hacerla del conocimiento del Comité y, de no contar con ellos, archivará el expediente como concluido; la información contenida en la misma podrá ser considerada como un antecedente para el Comité y para el Órgano Interno de Control cuando ésta involucre reiteradamente a un Servidor Público en particular;
- IX. El Subcomité, considerando la naturaleza de los hechos narrados en las denuncias, podrá considerar una conciliación entre las partes involucradas y se determinarán las medidas preventivas, si las circunstancias del caso lo ameritan, emitiendo las observaciones y recomendaciones que consistirán en respuestas y sanciones para corregir el clima organizacional a partir de la deficiencia identificada en la denuncia de la que tomó conocimiento a través del Subcomité atendiendo a lo anterior, implementará en el área administrativa en la que se generó la denuncia acciones de capacitación, sensibilización y difusión que orientando la prevención de conductas contrarias.

Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

- X. Hará de conocimiento al Órgano Interno de Control para que en ámbito de su competencia determine la gravedad y las consecuencias de la denuncia y en uso de sus facultades derivadas de sus investigaciones, acredite la comisión de una falta administrativa que deba ser, y
- XI. Las acciones que realicen el Subcomité o la comisión deberán ser reportadas en el Informe Anual de Actividades que el Comité realice.

El presente código de conducta del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas será revisado y actualizado, si el caso lo amerita, el próximo 15 de Enero del 2021

En la H. Puebla de Zaragoza a los veintiséis días del mes de Abril del año 2021.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a series of vertical and diagonal strokes, ending in a long, sweeping line that extends towards the top right of the page.

Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA

CUATRO VECES H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 26 DE ABRIL DE 2021

ROBERTO REGINO REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA
Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1, 3 y 12 del Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, declaro que me comprometo a conocer y comprender íntegramente el contenido del Código de Conducta del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, por lo que voluntariamente, y en concordancia con mi vocación de servicio público, me comprometo a:

- Conducir mi actuación y a observar un comportamiento de acuerdo a la normatividad antes citada.
- Manifiestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas,
- Actuar sin represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a la normatividad antes referida;
- Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, previo requerimiento, por posibles vulneraciones a las disposiciones señaladas, y
- Evitar cualquier conducta que pueda resultar antiética o dañar la imagen de este Instituto y, en general, del servicio público.

Asimismo, manifiesto que estoy obligado a conocer las consecuencias y efectos que traería la inobservancia y transgredir los principios, valores y reglas de actuación indicadas en el Código de conducta en relación con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. A través de mi desempeño laboral en el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, asumo el compromiso de contribuir al desarrollo de una cultura de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, para actuar con honestidad, vocación de servicio, respeto, equidad, igualdad, inclusión, tolerancia, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas, perseverando en el desarrollo profesional y humano.

Suscribo esta carta (nombre completo): _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha y firma: _____

